Consorcio
Acueducto
Enterritorio

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA

ORDEN DE SERVICIO N°

2240100

“CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO”.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ALCANCE 3
3. OBJETIVOS 3
4. RESPONSABLES 4
 4.1 ALTA DERECCIÓN 4
 4.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4
5. DEFINICIONES 4
6. DESARROLLO 8
 6.1 ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA 8
7. ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA 11
8. ACTIVIDADES DE ANÁLISIS DE AUSENTISMO 12
9. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN 13
10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 13
 10.1 MEDICINA DEL TRABAJO 13
 10.2 MEDICINA PREVENTIVA 14
11. CONTROL DOCUMENTAL 15
12. CONTROL DE CAMBIOS 15

1. INTRODUCCIÓN

El programa de medicina preventiva y del trabajo, se enfoca en la protección de la salud de los trabajadores y el cuidado de su seguridad, éste constituye una herramienta, que, en su sentido más general, debe ofertar la protección y el mantenimiento al grado más elevado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, sea cual fuere su ocupación.

Este programa, está enfocado en la prevención de las consecuencias negativas que puedan afectar a los trabajadores según sus condiciones de trabajo; también a la protección de los mismos en su lugar de empleo frente a los riesgos a los que están expuestos; y a la colocación y mantenimiento de los trabajadores en un entorno laboral adaptado a sus necesidades físicas o mentales ya que las malas condiciones de trabajo influyen en la salud y la seguridad del trabajador.

Las malas condiciones de trabajo también pueden afectar al entorno en que viven los trabajadores, pues muchos trabajadores trabajan y viven en un mismo entorno. Es decir, que los riesgos laborales pueden tener consecuencias nocivas en los trabajadores, sus familias y otras personas de la comunidad, además de en el entorno físico que rodea al lugar de trabajo.

2. ALCANCE

El programa de medicina preventiva tiene alcance a todos los trabajadores pertenecientes al ***Consorcio Acueducto Enterritorio***, desde su vinculación con la empresa hasta su retiro, con el fin de cuidar y proteger su salud durante su estadía en la empresa.

3. OBJETIVOS

- Realizar acciones dirigidas a prevenir la aparición de nuevos casos de enfermedad laboral y accidentes de trabajo, así como la gestión de los factores de riesgo laborales implicados en el agravamiento de las

condiciones de origen común, para mejorar las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores de la empresa.

- Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo facilitando un ambiente de trabajo seguro, saludable para todos los trabajadores, mediante una gradual eliminación de los riesgos ocupacionales y ambientales que puedan dar lugar a accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

4. RESPONSABLES

4.1 ALTA DERECCIÓN

Encargado de la destinación de los recursos administrativos y financieros requeridos para el desarrollo del presente programa.

4.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La planificación, ejecución, implementación y verificación de este programa es responsabilidad del profesional SST y del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST).

5. DEFINICIONES

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Diagnóstico de condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autor reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora, describe las características sociodemográficas, laborales, hábitos, antecedentes en salud, exposición a riesgos ocupacionales, sintomatología, enfermedades generales y/o posibles enfermedades profesionales de un grupo de servidores y servidoras en un periodo determinado.

Enfermedad de origen común: Toda enfermedad o patología que no haya sido clasificada o calificada como de origen laboral, se considera de origen común.

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Examen médico ocupacional de ingreso: Aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.: Aquella que se realiza para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Exámenes médicos de reintegro al trabajo: Evaluación médica de las condiciones físicas y emocionales del servidor o servidora pública que retorna a su actividad laboral luego de presentar una incapacidad mayor a treinta días (30), derivada de una enfermedad de origen común, laboral, un accidente de trabajo o un accidente común; también aplica para diagnósticos que según criterio médico ameriten revisión y ajuste de actividades laborales. Tiene como objetivo establecer si el servidor o servidora que regresa de una incapacidad cuenta con las aptitudes necesarias para el desempeño de su labor habitual y se determinan las limitaciones y restricciones.

Examen médico ocupacional periódico: Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

Examen médico ocupacional periódico programado: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del colaborador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.

Examen médico ocupacional periódico por cambios de ocupación: Es aquel que se realiza cada vez que un servidor o servidora cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

Tiene como objetivo de garantizar que el servidor o servidora se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Examen médico ocupacional de retiro: Aquel que se debe realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Incapacidad temporal: Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.

Incapacidad permanente parcial: Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se

presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad Laboral, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior.

Invalidez: Para los efectos del Sistema General de Riesgos Laborales, se considera inválida la persona que por causa de origen laboral, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de Invalidez vigente a la fecha de la calificación.8 Medicina del Trabajo: Es un componente de la salud ocupacional (seguridad y salud en el trabajo), y se encarga del desarrollo de las actividades específicas relacionadas con el componente humano de la empresa, centrada en el mantenimiento del estado de salud del trabajador.

Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad (PyP): Proceso para proporcionar a las poblaciones los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma, mediante la intervención de los determinantes de la salud. Esto se desarrolla fundamentalmente a través de la creación de ambientes favorables a la salud, fortalecimiento de la participación, desarrollo de actitudes personales saludables, entre otras; por sus características la promoción de la salud supone una acción interdisciplinaria e intersectorial que hace posible la transformación de las condiciones de salud.

Pérdida de capacidad laboral (PCL): Disminución conjunto de las habilidades, destrezas, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social, que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual.

Medicina preventiva y del trabajo: Son todas aquellas actividades que se realizan para promover y mejorar la salud.

Vigilancia epidemiológica: La vigilancia Epidemiológica en seguridad y salud en el trabajo tiene como objetivos el estudio de la distribución de enfermedades en una población y la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que la determinan, con el fin de desarrollar estrategias que buscan un óptimo nivel de seguridad y eficiencia del proceso laboral, asegurando el bienestar de los funcionarios, la productividad y competitividad de la entidad.

6. DESARROLLO

En cumplimiento a las determinaciones legales, la implementación consta de acciones correspondientes a medicina del trabajo y actividades de medicina preventivas de la siguiente manera:

6.1 ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso	Cuando una persona sea nombrada y acepte dicho nombramiento, el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo, coordinará con la persona a vincular la fecha y hora de la realización para la evaluación médica de ingreso en la Unidad Médica autorizada, seleccionada, para que se realice la toma del examen médico ocupacional de ingreso y otros exámenes complementarios según Profesiograma.	Profesional SST Médico laboral,
Evaluación exámenes médicos	Al recibir concepto de aptitud o informe de resultados de examen médico, se le entrega al colaborador certificado del examen médico que incluye las indicaciones, las cuales deben ser tramitadas por el colaborador con su respectiva EPS.	Profesional SST

	Se hace seguimiento periódico del cumplimiento de las indicaciones (asistencia a controles médicos), solicita el soporte al trabajador.	
Revisar Proceso de vinculación	Se revisa el proceso de vinculación de una persona cuando se identifican condiciones de salud en el trabajador, que al ser comparadas actividades o demandas del oficio puede generar perjuicio en sus capacidades físicas y mentales (cuando sea un concepto apto con restricciones)	Medico laboral
Realizar exámenes periódicos	Cuando la persona, completa un año en la empresa es programada por la persona líder de SST, para la toma de los exámenes periódicos. Esta actividad se hace en coordinación con la IPS que preste los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o medico laboral.	Profesional SST, Recursos Humanos
Recibir y evaluar exámenes médicos periódicos	Si después de este proceso la persona es clasificada como apta, continúa laborando, si presenta algún tipo de restricción, se tiene en cuenta y se realiza un seguimiento.	Profesional SST, Recursos Humanos, medico laboral

Reubicación de persona	Una vez existan recomendaciones emitidas por la ARL o EPS, se revisa la planta de personal con el fin de conocer en qué cargo se puede desempeñar.	Recurso humano
Realizar exámenes de retiro	En el momento que es emanado el acto administrativo de aceptación de la renuncia, o terminación de contrato se le entrega junto con el acto administrativo, la orden para la toma del examen médico de retiro por parte de la IPS, durante un tiempo no mayor a los 5 días hábiles siguientes. Posteriormente se verifican los resultados. Si el trabajador no se hace este examen durante el plazo establecido, la empresa no asume ninguna responsabilidad, quedando está a cargo del trabajador. Es potestad del trabajador realizarse estos exámenes.	Profesional SST, Contratación

Realizar examen Post Incapacidad	Cuando un funcionario ha tenido una incapacidad médica de origen común o laboral mayor o igual a 30 días se remite a la IPS para la valoración médica ocupacional. Posteriormente se verifican los resultados con el fin de revisar las condiciones de aptitud física; si es necesario reubicar o acatar recomendaciones médicas.	Coordinador SST, Medico laboral

7. ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
Generar y analizar semestralmente las estadísticas de las diferentes fuentes (Intervención y resultados PVE, evaluaciones médicas y análisis de ausentismo)	Estadísticas de consulta de seguridad y salud en el trabajo, ausentismo, diagnóstico de condiciones de salud, identificación de peligros, valoración de riesgos.	Recursos humanos, Profesional SST	Matriz de indicadores
Definir anualmente las actividades de control e intervención y de prevención relacionadas con	Estadísticas de consulta de seguridad y salud en el trabajo, ausentismo, diagnóstico de condiciones de	Recursos humanos, Profesional SST	Plan de trabajo anual

las principales patologías asociadas y enfermedad laboral de la entidad	salud, identificación de peligros, valoración de riesgos Personal vinculado -Personal contratado		
Medición de resultados del programa	Evidencias de proceso de intervención y seguimiento de indicadores de la secretaria de salud, Estadísticas de consulta de seguridad y salud en el trabajo, ausentismo, diagnóstico de condiciones de salud.	Recursos humanos, Profesional SST	Actas de evaluación

8. ACTIVIDADES DE ANÁLISIS DE AUSENTISMO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
Análisis trimestral de las causas más frecuentes de ausentismo	Reportes de ausentismo por enfermedad común o enfermedad laboral	Recursos humanos, Profesional SST	Registro de ausentismo
Inclusión de acciones de	Plan de trabajo de SGSST	Profesional SST	Plan de trabajo anual

promoción y prevención de la salud para el control de las patologías identificadas			

9. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
Programación y elaboración de Programas de prevención y promoción	Plan de Trabajo Seguridad y Salud en el Trabajo	ARL Profesional SST	Plan de trabajo anual

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el fin de medir, evaluar y direccionar las actividades realizadas desde el Programa de Medicina Preventiva en un periodo de tiempo determinado y de esta manera verificar la eficacia y cumplimiento de los objetivos propuestos, se establecen los siguientes indicadores a ser evaluados de manera anual por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.1 MEDICINA DEL TRABAJO

INIDCADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Porcentaje de cobertura de exámenes médicos ocupacionales de Ingreso	Nº de servidores con evaluación Medico Ocupacional de Ingreso x 100 / Nº total de servidores que ingresan al final del periodo	Anual

Porcentaje de cobertura de exámenes médicos ocupacionales Periódicos	Nº de servidores con evaluación Medico Ocupacional periódicos x 100/ Nº total de servidores activos al final del periodo	Anual
Porcentaje de cobertura de exámenes médicos ocupacionales Post incapacidad mayor a 30 días	Nº de servidores con evaluación Medico Ocupacional post incapacidad x 100 / Nº de servidores con incapacidad superior a 30 días al final del periodo	Anual
Porcentaje de casos de servidores en proceso de calificación de origen	Porcentaje de casos de servidores en proceso de calificación de origen	Anual

10.2 MEDICINA PREVENTIVA

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
Porcentaje de cobertura de los Programas de Promoción y Prevención	Nº de servidores cubiertos con actividades de P y P X 100/ Nº Total de servidores programados	Anual
Porcentaje de cumplimiento de actividades realizadas	Nº de actividades de P y P realizadas en el periodo X 100 / Nº de actividades de P y P programadas en el periodo	Anual

Porcentaje de Ausentismo	Nº de servidores incapacitados en el periodo X 100 / N° total de servidores	Anual

Ver ANEXO. Profesiograma PRF-SST-01

11. CONTROL DOCUMENTAL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
DUBALL OSORIO	JAIME ABDALA CARRILLO	MIGUEL ANGEL ROJAS
TECNICO PGIO	**DIRECTRO DE OBRA**	**REPRESENTANTE LEGAL**

12. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de creación y/o actualización	Descripción	Versión
2024-07-12	Creación del documento	1